



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAAB.090/2023
03	07	2023		

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
COMERCIALIZADORA JANIKA, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CJA190521SB9	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	---------------------------------------	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO.13, COL. SANTA ANA TLPALITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO.13, COL. SANTA ANA TLPALITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: 7291083414	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): contacto@janika.com.mx
-------------------------	----------	--

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): NO APLICA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:  
ALEJANDRA MORENO PEDREIRA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): INSTRUMENTO NÚMERO SEIS MIL DIECIOCHO, VOLUMEN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO, FOLIOS DEL CIENTO VEINTITRÉS AL CIENTO VEINTIOCHO, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, YO, LICENCIADA ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:  
NO APLICA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER):  
NO APLICA

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GRUPO COMERCIAL: (5151)

ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
--	--

NÚMERO DE REQUISICIÓN: (347-A)	NO PROCEDIMIENTO: P.A.291/2023	TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE
-----------------------------------	--------------------------------	--

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: (5151 "BIENES INFORMÁTICOS")
--	--	---

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: DE BIENES INFORMÁTICOS

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL UBICADO EN PEDRO ASCENSO NÚMERO 103BARRIO DE LA MERCED CP.50080, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
--	---

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$423,552.55 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE

PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTIPOPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (5%), SIN INCLUIR EL I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO. ATRASO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALSQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
------------	---------------------------

**OBSERVACIONES**

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PROVEEDOR</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">ALEJANDRA MORENO PEDREIRA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA JANIKA, S.A. DE C.V.</p>									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>07</td> <td>2023</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	03	07	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
03	07	2023								

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CPAAB.090/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA LA S. ALEJANDRA MORENO PEDREIRA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA JANIKA, S.A. DE C.V.; A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo.
- C. Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- D. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, San Miguel Zinacantan, Estado de México.

### II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- C. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- D. Que entre otras actividades se dedica a la compraventa de "los bienes" materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- E. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de "los bienes" objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" "los bienes" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

Las especificaciones, modelos, características y cantidades de "los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "los bienes" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

### TERCERA: ENTREGA DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

### CUARTA: PAGO DE "LOS BIENES"

El pago de "los bienes" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento.

"EL PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

### QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

### SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuentemente transmisión de la propiedad de "los bienes", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establecen los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustente la factura, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada de "los bienes", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- V. Contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "los bienes", así como con el sello del Almacén General de la Secretaría de Cultura y Turismo.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Cultura y Turismo.

### SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

### OCTAVA: REEMPLAZO DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

### NOVENA: PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

### DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de "los bienes", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de "los bienes".

### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento que garantice la entrega de "los bienes", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 125 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor del Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a fecha de la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área usuaria una Garantía Contra Defectos y Vicios Ocultos de "los bienes", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción III, 129, 130 fracción IV y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá hasta por el diez por ciento del importe total del contrato (5%), sin incluir el I.V.A., dirigida a favor del Gobierno del Estado de México a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada con una vigencia mínima de doce meses.

### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de "los bienes", será sancionado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 70 fracción XXV y 120 fracción VII de su Reglamento, así como en lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA, de este instrumento;
- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de "los bienes" es superior a diez días hábiles;
- Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula OCTAVA, de este instrumento o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

### DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

### DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

### DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales y aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.




FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAAB.090/2023		
03	07	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5151010280	<p><b>Suministro de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) con potencia nominal de 750 VA y 375 Watts.</b> El equipo deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Topología de línea interactiva o doble conversión en línea.) <b>Especificaciones de entrada:</b> 2.1.- Voltaje nominal de 120 V. 2.2.- Frecuencia de entrada 60 Hz. 2.3.- Conexión de entrada NEMA 5-15P. <b>Especificaciones de salida:</b> 3.1.- Potencia nominal de 375 Watts y 750 VA. 3.2.- Voltaje nominal de salida de 120 V. 3.3.- Tiempo de transferencia de 4 ms o inferior. 3.4.- seis tomas NEMA 5-15R. 3.5.- Dispositivo de protección de tipo electrónico, térmico o disyuntor. <b>Especificaciones de batería:</b> 4.1.- Autonomía del equipo a plena carga de 25 minutos. 4.2.- Tiempo de recarga de 16 horas o inferior. 5. Indicadores LED o audibles que permitan conocer el estado de operación del equipo. <b>El equipo deberá incluir lo siguiente:</b> a) CD/DVD o acceso a página web específica del fabricante que permita la descarga del software de administración y diagnóstico del UPS. b) Manual de usuario en formato impreso y/o electrónico. c) Garantía de dos años con el fabricante para el equipo. d) Transferencia de conocimiento sobre el uso del equipo para el personal que designe el área usuaria. <b>Normas que debe cumplir el equipo:</b> Norma de calidad: ISO 9001:2015, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo. <b>Requerimientos para la partida uno</b> Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente: <b>Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:</b> Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos: <b>1. Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.</b> <b>2. Que la garantía de los bienes Informáticos de esta partida es de a años en todas sus partes, incluyendo baterías lo cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del área usuaria, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional, así como incluir lo siguiente:</b> <b>2.1.- El oferente debe indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que va a proporcionar la cual puede ser alguna de las siguientes:</b> <b>2.1. 1. La garantía se debe proporcionar por el fabricante en sitio.</b> <b>2-1-2. La garantía se debe proporcionar por el fabricante el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y uno en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono correo electrónico.</b> <b>2.2.- Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención</b></p>	PIEZA	5	\$3,026.31	\$15,131.55

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

  
ALEJANDRA MORENO PEDREIRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
COMERCIALIZADORA JANIKA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	07	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAAB.090/2023					
03	07	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
					<p>2.3.- Compromiso de cumplir en 5 horas máximo, la atención de reportes y tres días hábiles para solución del problema; en otro caso, en un lapso no. mayor a dos días hábiles siguientes se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles, o se considera como un reemplazo en garantía.</p> <p>2.4.- Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.</p> <p>3. Se especifique que el equipo ofertado cuenta con soporte en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, pública que permita consultar manuales y características del equipo, donde por lo menos se haga referencia a la capacidad en Watts del equipo ofertado, así como disponibilidad del software proporcionado.</p> <p>4.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de su oferta, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.</p>				
2	5151010177	<p><b>Equipo de cómputo todo en uno (A10) para actividades de diseño gráfico</b> (un procesador de 8 núcleos, 16 GB de memoria unificada, un disco de estado sólido de 2 TB, pantalla de 24 pulgadas y sistema operativo macOS) para la Secretaría de Cultura y Turismo. El equipo de cómputo de escritorio deberá contener la siguiente especificación mínimas: Factor de forma: Todo en uno (A10). 1 - Procesador y memoria: 1.1.- Procesador de 8 núcleos (4 núcleos de rendimiento y 4 núcleos de eficiencia). 1.2.- Neural Engine de 16 núcleos. 1.3.- Memoria unificada de 16 GB. 2.-Almacenamiento: 2.1 Un disco de estado sólido (SSD) de 2 TB. Gráficos y pantalla: 3.1.- Pantalla de 24 pulgadas con resolución de 4480 x 2520. 3.2.- GPU de 8 núcleos. 3.3.- Cámara FaceTime HD de 1080p. 4.-Puertos y conectividad (deben ser internos o interconstruidos a la motherboard): 4.1.- Dos puertos USB-C Thunderbolt 4). 4.2.- Dos puertos USB 3. 4.3.- Entrada de 3.5 mm. 4.4.- Un puerto gigabit ethernet. 4.5.- Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 802.11 ax. 4.6.- Tecnología Bluetooth 5.0. Software y aplicaciones: 5.1.- Sistema operativo macOS última versión liberada. 5.2.- Tener las siguientes aplicaciones integradas: Fotos, iMovie, GarageBand, Pages, Numbers, Keynote, Safari y Time Machine. <b>Requerimientos para la partida dos</b> Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, deben llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente: <b>Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:</b> <b>Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:</b> 1.-Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate. 2.-Que la garantía de los bienes Informáticos de esta partida es de año en todas sus partes, la cual es vigente a partir de la echa de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.</p>	PIEZA	4	\$78,947.36	\$315,789.44			

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PROVEEDOR

  
ALEJANDRA MORENO PEDREIRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
COMERCIALIZADORA JANIKA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	07	2023



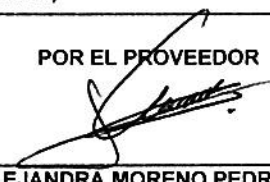
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAAB.090/2023		
03	07	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>2.1 La garantía se proporciona a través de los centros autorizados.</p> <p>2.2.- Compromiso que el tiempo de respuesta es de horas máximo para la atención de repites y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.</p> <p>2.3.- Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual c de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware y/o software instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.</p> <p>3.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.</p>				
3	5151010278	<p><b>Equipo de almacenamiento (NAS)</b> para escritorio con 16 TB, dos bahías para discos duros, dos discos con capacidad de 8 TB cada uno, un puerto GbE RJ45 y un puerto USB 3.0. El equipo deberá tener las siguientes especificaciones mínimas: 1. Dos bahías para unidades de 3.5" o de 2.5". 2. Incluir dos discos duros (HDD) con capacidad de 8 TB cada uno, instalados. 3. Procesador de dos núcleos con velocidad base de reloj de 1.3 GHz. 4. Memoria del sistema de 1 GB. 5. un puerto GbE (RJ45). 6. Un puerto USB 3.0. 7. Soportar arreglos: 7.1.- RAID 0. 7.2.- RAID 1. 7.3.- JBOD. 8. Indicadores LÉD: El equipo deberá incluir: a). -Manual de usuario en formato impreso o electrónico. b). -URL específica, para la descarga del software del equipo. c). -Cable ethernet. d). -Adaptador y/o cable para alimentación de corriente al equipo. e). -Garantía de 2 años. Normas que debe cumplir el equipo de almacenamiento: a). - Calidad ISO 9001:2015. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo. <b>Requerimientos para la partida tres</b> Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente: <b>Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:</b> <b>Entregar carta original del fabricante en hola membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:</b> 1.-Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate. 2.-Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 2 años en todas sus partes incluyendo dispositivos de almacenamiento, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional. 2.1.- La garantía se proporciona en sitio a través de los centros autorizados y/o fabricante. 2.2.- Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.</p>	PIEZA	2	\$17,105.26	\$34,210.52

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

  
EIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PROVEEDOR

  
ALEJANDRA MORENO PEDREIRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
COMERCIALIZADORA JANIKA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	07	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL						
DÍA	MES	AÑO		CPAAB.090/2023						
03	07	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					<p>2.3.- Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para da atención de reportes y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.</p> <p>2.4.-Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware. instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.</p> <p>3.-Que todos los componentes se apegan a los estándares de la industria, sin problema de compatibilidad entre ellos; el servidor, el gabinete o chasis deben ser nuevos, de fábrica y de la misma marca del equipo ofertado.</p> <p>4.-Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.</p> <p>5.-Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante.</p> <p><b>Notas Importantes</b></p> <p>1. Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en cada partida o partidas contenidas en el dictamen técnico, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento.</p> <p>2. Para el caso del certificado de la norma de calidad NMX-CC 9001-IMNC: 2015, ISO 9001:2015, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo atendiendo lo siguiente: <b>NOM-C01-SCF1-2018 "Aparatos electrónicos... Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo"</b> -Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía. -Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.</p> <p>3. Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente que lleve a cabo el proceso adquisitivo, debe solicitar al oferente participante anexar obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.</p>					
									<b>SUBTOTAL</b>	\$365,131.51
(CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO									<b>I.V.A.</b>	\$58,421.04
									<b>TOTAL</b>	\$423,552.55

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PROVEEDOR

  
ALEJANDRA MORENO PEDREIRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
COMERCIALIZADORA JANIKA, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	07	2023



**SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Folio:	<b>25504</b>	No. de control:	<b>Of. 0203/2023</b>	Fecha de elaboración:	<b>22-03-2023</b>
--------	--------------	-----------------	----------------------	-----------------------	-------------------

Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo
---------------------	-----------------	---------------------------------

Unidad Ejecutora:	22600006000000L	Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
-------------------	-----------------	---

Cantidad total: \$ 425,800.00 ( cuatrocientos veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Por concepto de: Para la adquisición de equipos de cómputo MAC requeridos para el desarrollo de libros digitales, para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades sustantivas de la Subdirección de Producción Editorial, adscrita al Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	020403010106	11010101	22600006000000L	5151	3	425,800.00
<b>Total</b>						<b>\$ 425,800.00</b>

SOLICITA  
  
CP. Emre López González  
Directora de Finanzas

AUTORIZA  
  
Lic. Marcos E. García Hernández  
Coordinador Administrativo